

**A QUIEN INTERESE:**

Por este medio se hace constar que la Federación Deportiva Nacional de Tiro cumple con el Decreto Número 57-2008, artículo 6, Sujetos Obligados.

Derivado de lo anterior y en relación con el artículo 10 **NUMERAL 25**: En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos. Se informa que dicho numeral **"NO APLICA" PARA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO DE GUATEMALA DURANTE EL AÑO 2024.**

Atentamente,



Sofia Elizabeth Iboy Uscap  
Unidad de Información Pública  
Federación Deportiva Nacional de Tiro de Guatemala

